



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpu Oello"

ACUERDO MUNICIPAL N° 92-2016-MPC

Cusco, 12 de agosto de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 20 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 080-PR-GDHS-GMC, la Responsable del Proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para la lucha contra la prevalencia de la desnutrición crónica en niños de 0 a 5 años del ámbito rural del Distrito del Cusco, Provincia del Cusco - Cusco", solicita la suscripción de convenios para la afectación en uso de ambientes de propiedad de las Comunidades Campesinas de Huancabamba, Yuncaypata, Huillcapata y Tambomachay Pucara a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco para la adecuación, implementación y funcionamiento del Centro de Vigilancia y Monitoreo Nutricional, para lo cual remite actas emitidas por las Comunidades Campesinas referidas en las cuales se acuerda aprobar el uso de ambientes; asimismo, remite los proyectos de convenios y el informe técnico que sustenta que en el Proyecto de Inversión Pública se contempla la realización de trabajos para la adecuación de los ambientes proporcionados por cada una de las Comunidades;

Que, según Informe N° 217-GDHS/GMC-2016, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita la aprobación de la suscripción de los Convenios de Afectación de Uso para cuyo efecto adjuntan las actas de autorización y vigencia de poderes de los presidentes de cada una de las comunidades; por lo que, estando debidamente acreditado los expedientes y con la opinión favorable del Abogado de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita su aprobación mediante Acuerdo Municipal;

Que, de acuerdo al Informe N° 472-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción de convenios entre la Municipalidad Provincial del Cusco y las Comunidades Campesinas de Huancabamba, Yuncaypata, Huillcapata y Tambomachay





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

Pucara, para la afectación en uso de ambientes de propiedad de las Comunidades Campesinas referidas a favor de la Entidad, para la adecuación, implementación y funcionamiento del Centro de Vigilancia y Monitoreo Nutricional en el marco de la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para la lucha contra la prevalencia de la desnutrición crónica en niños de 0 a 5 años del ámbito rural del Distrito del Cusco, Provincia del Cusco - Cusco";

Que, con Informe N° 106-2016-GM/MPC, la Gerente Municipal señala que la suscripción del presente convenio de afectación de uso permitirá mejorar la calidad de vida de los niños de 0 a 5 años de las Comunidades de Huancabamba, Yuncaypata, Huillcapata y Tambomachay Pucara a través de la ejecución del proyecto de inversión pública antes señalado; por lo que, recomienda que la Comisión de Desarrollo Social, Mujer, Niño y Familia emita el dictamen correspondiente para su aprobación en Sesión de Concejo por parte del Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal;

Que, a través del Dictamen N° 005-2016-CDSMNF/MPC, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Mujer, Niño y Familia, recomienda al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la suscripción de convenios entre la Municipalidad Provincial del Cusco y las Comunidades Campesinas de Huancabamba, Yuncaypata, Huillcapata y Tambomachay Pucara, para la afectación en uso de ambientes de propiedad de las Comunidades Campesinas referidas a favor de la Entidad, para la adecuación, implementación y funcionamiento del Centro de Vigilancia y Monitoreo Nutricional en el marco de la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para la lucha contra la prevalencia de la desnutrición crónica en niños de 0 a 5 años del ámbito rural del Distrito del Cusco, Provincia del Cusco - Cusco";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de convenios entre la Municipalidad Provincial del Cusco y las Comunidades Campesinas de Huancabamba, Yuncaypata, Huillcapata y Tambomachay Pucara, para la afectación en uso de ambientes de propiedad de las Comunidades Campesinas referidas a favor de la Entidad, para la adecuación, implementación y funcionamiento del Centro de Vigilancia y Monitoreo Nutricional en el marco de la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades para la lucha contra la prevalencia de la desnutrición crónica en niños de 0 a 5 años del ámbito rural del Distrito del Cusco, Provincia del Cusco - Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

